Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 12 de noviembre de 2020

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Licitación Pública Nacional Nº 12/19. Contratación de Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar. ID Nº 368468. Modificación Temporal de Modalidad de Servicio (Entrega de Kits de Alimentos No Perecederos) – Adenda Nº 03 al Contrato Nº 12/2020. Restaurant Panadería MANA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicar que la Institución Municipal ha procedido a realizar la Modificación Temporal de la Modalidad de Servicio (Entrega de Kits de Alimentos No Perecederos) conforme a lo establecido en la Resolución Nº 351/2020 del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo expansión del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

La presente modificación se realiza en el marco del inciso b) Art. 55 de la Ley Nº 2051/03, Derecho de las Contratantes… ***b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…***

Así mismo, se informa que al recibir la Nota DAE Nº 1504/2020 de la Dirección de Alimentación Escolar del MEC, por la que Autoriza a la Institución Municipal a la Modificación Temporal del Proyecto de Almuerzo Escolar de manera a sustituir las raciones diarias por la entrega de Kits de Alimentos, hasta lo equivalente a 60 (sesenta) días, la Institución Municipal ha solicitado a la empresa adjudicada si existe variación del precio del kit de alimentos para la presenta entrega, en relación a los kits entregados en la primera entrega. Seguidamente la empresa adjudicada remitió su cotización conforme a lo solicitado, siendo aprobada por la Institución Municipal, elaborándose la Adenda Nº 03, correspondiente en base a dicha cotización. A tal efecto, se adjunta dichos antecedentes a la presente nota.

Se aclara que la Institución Municipal ha tomado todos los recaudos para que la presente modificación contractual contemple precios razonables y de mercado, atendiendo los principios de Economía y Eficiencia. Así mismo se tomará todos los recaudos para dar cumplimiento a los indicadores de seguimiento de contrato establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia, y en concordancia a lo dispuesto en la autorización del MEC.

Se informa también que la empresa adjudicada en la presente licitación, ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En base a todo lo manifestado, solicito la publicación en el SICP, a fin de cumplir con el Principio General de Transparencia y Publicidad. A tal efecto, se adjunta las siguientes documentaciones: Autorización del MEC, Dictamen Técnico Legal, Resolución de la Intendencia Municipal, y de la Junta Municipal, la Adenda Nº 03.

Atentamente,

Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación